

E. G. B. Estatal

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Personal ha dispuesto lo siguiente:

En octubre de 1980 se puso en funcionamiento por parte del Departamento el Programa de Asesoramiento y Coordinación Médica a fin de regular en lo posible la problemática derivada del absentismo del profesorado por razones de enfermedad y alumbramiento, la agilización de las jubilaciones forzosas por incapacidad para el ejercicio docente y la necesidad de llevar a cabo estudios y estadísticas fiables que pudieran servir de apoyo para una adecuada planificación de efectivos para sustituciones y el mayor aprovechamiento de las mismas.

El adelanto de la edad de jubilación de los docentes de E.G.B. debiera reflejarse en una disminución del número de jubilaciones por incapacidad, así como en un descenso sensible en el número de licencias por enfermedad. Ello no obstante, sigue siendo muy elevado el número de bajas por enfermedad y de prórroga en las licencias por alumbramiento.

La experiencia obtenida en los años de funcionamiento del Programa revela una gran variedad en los resultados conseguidos en las distintas provincias.

Por todo ello y sin perjuicio de las instrucciones o disposiciones de diverso rango que posteriormente se dicten, esta Dirección General ha dictado las siguientes

INSTRUCCIONES

1.º) Todos los profesores dependientes de esa Dirección Provincial que se ausenten de su centro de trabajo durante un período superior a tres días deberán presentar a través del Director del Centro la correspondiente solicitud de licencia que deberá ser acompañada de un certificado médico oficial en el que se señalará el tiempo que previsiblemente deberá durar la licencia.

2.º) Previo informe de los Servicios médicos de la Dirección Provincial, el Director Provincial procederá a conceder o denegar esta licencia, pudiendo solicitar en su caso las aclaraciones que considere necesarias. Todo ello deberá quedar archivado en la Dirección Provincial para su inspección y comprobación por la Inspección General de Servicios.

3.º) Las licencias se concederán, en su caso, por el período de tiempo que conforme a los informes

presentados por los Servicios médicos resulte necesario y que no tendrá que ser necesariamente por un período mínimo de un mes.

4.º) Los Directores de los Centros comunicarán a la Dirección Provincial la fecha de incorporación del funcionario que lógicamente puede ser antes de consumir el período otorgado como licencia.

5.º) Por los Servicios médicos de la Dirección se girarán todas las visitas de inspección incluso de carácter domiciliario que se consideren oportunas para el debido control de las ausencias, aunque éstas hayan sido justificadas.

6.º) Cuando las licencias tengan un período de tiempo superior al mes deberá comunicarse a MUFACE a los efectos previstos en la legislación vigente.

Recolmant la filosofia anti-absentisme d'aquestes mesures, voldriem assenyalar el nostre rebuig a l'obligatorietat del certificat mèdic per a justificar les absències per malaltia de més de 3 dies (això es podria convertir en «involuntària» sanció econòmica davant una malaltia tan típica com la grip).

Propugnam la substitució del certificat mèdic pel gratuït «part mèdic» d'alta i baixa.

LOS PRESUPUESTOS DE EDUCACION CRECERAN MAS DE UN 25 %

Las partidas presupuestarias correspondientes al MEC ascienden a un total de 621.447 millones, lo que representa un incremento superior al 25 % sobre los de 1982. Podemos destacar que el capítulo de inversiones, se incrementará en un 41,5 % afectando más a las zonas deprimidas. Los gastos de personal se incrementan en un 21,57 %. Las subvenciones lo harán en un 12 %.

Hay que destacar la creación por vez primera, de un fondo para educación compensatoria que atenderá las zonas deprimidas, que cuenta con 2.100 millones de pesetas, de los cuáles 1.000 son para la creación de equipos que apoyarán escuelas de hasta tres unidades, 500 millones para atender la escolaridad de los alumnos de 14 y 15 años, que están desescolarizados y 600 millones que aportará el INEM.

El estado gastará, además de los aproximadamente 622.000 millones, otros 47.000 millones más que obtendrá de organismos autónomos y de otros Ministerios.

En el montaje global está incluido el presupuesto correspondiente a Cataluña y parte de Galicia.